

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

REF.: REITERA INSTRUCCIONES IMPARTIDAS MEDIANTE CIRCULAR N° 542, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

CIRCULAR N° 607 /

Para todas las entidades aseguradoras del segundo grupo.

Santiago, 8 de Abril de 1986

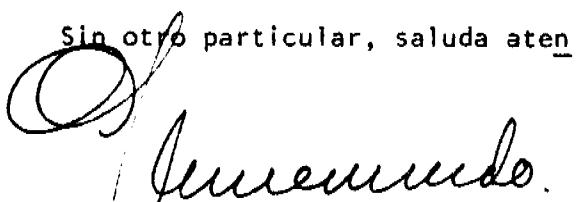
Esta Superintendencia ha constatado que diversas compañías no han dado cumplimiento cabal a las instrucciones impartidas mediante Circular N° 542, en orden a mantener a disposición de los asegurados y del público en general las tablas completas de valores garantizados en las pólizas de seguros de vida. En particular se detectó que, aún cuando las compañías cumplen con la letra de la norma, existe renuencia en algunos casos a mostrarlas al público, aduciendo diversas razones tales como que las tablas están a cargo de diversos ejecutivos que no están en el momento, que hay que pedirlas por escrito, que se entrega al momento de firmar la póliza, etc.; todas ellas situaciones que contravienen el espíritu de la norma ya citada.

Por intermedio de la presente circular, el Superintendente infrascrito viene en reiterar las instrucciones impartidas mediante la Circular N° 542, en orden a mantener en todo momento a disposición del público, a su sólo requerimiento verbal y sin dilación, las tablas de valores garantizados, así como una explicación de su contenido y forma de aplicar a las distintas pólizas.

Esta Superintendencia fiscalizará el correcto cumplimiento de estas instrucciones, y aplicará las sanciones correspondientes en los casos de infracción.

tamente a Ud.,

Sin otro particular, saluda aten-


FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

La Circular N° 606, fue enviada a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

000290